



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio 0502300500120235093000251
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AO-00261/23
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 83054600

RFC ó CURP QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2023	VIGENCIA FINAL 12 de Septiembre de 2024
-----------------------------------	--	---

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN AQUION 32/ Gas Refrigerante 32 / GENETRON 32/ R-32/Aquion 32 / Gas Refrigerante 32 / Genetron 32 / R-32	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Difluorometano (HFC-32). CAS 75-10-5
---	---

CANTIDAD 100000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 100% Difluorometano	FRACCIÓN ARANCELARIA 29034201
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NICARAGUA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO GUIDO & COMPAÑIA LIMITADA
--	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO SEMAFOROS RACACHACA 2C ABAJO 1-2 AL SUR M-I No. 1, MANAGUA, C.P. 11081	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.
--	---

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

JlWwVvKwCoE9py3hewR0OLxILLZ6O4l9FR023AB8seVHtWu+bONfpa3ou/sqDVNjdeAq3k5cskLnp
FjngUrPA0WPIvE/pPUDNCF2Fusjy9SH08AnFrZ1EeHp5YOIL0VwFYQk1bJL8z1nH+3UAbdDbptG3
SWd5DOVpS3wMEhjYX+weEzPPMZJawCrKODXMjo1MduATOE+XVxZeJTy+haw7KID3xrqLefRZwlwk
OjFe7m2krQvBTI72cAiDsRkDmviDBVxDv5C2ZIVLu6RVO4Ylsr22f+MJqdYg0g/ybAs73TPM/2ZF
ZM38gXk9M7GLpl3660WicB9lOwwgTZNMp/B6Yg==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000251 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 19/10/2023 | 10:44:35 | QUI840503NX8 | QUIMOBASICOS SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAH174072315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

